



INTERVENCION

Asunto.-Estabilidad presupuestaria y regla de gasto Presupuestos del ejercicio 2017.

Se emite el presente informe conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. A efectos de determinar el cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley General de Estabilidad Presupuestaria con relación a la liquidación del Presupuesto Municipal para el año 2.016 cuyo examen se realiza en el presente informe, éste presenta el siguiente resumen:

A.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Con arreglo a lo previsto en el art. 11.1 de la LOEPSF, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El procedimiento de determinación de la capacidad o necesidad de financiación, en términos SEC, puede resumirse de la siguiente manera: la capacidad o necesidad de financiación de un ente público viene dada por la diferencia entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y los mismos capítulos del presupuesto de gastos.

A efectos de determinar el cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley General de Estabilidad Presupuestaria con la liquidación del Presupuesto Municipal para el año 2.016 cuyo examen se realiza en el presente informe, éste presenta el siguiente resumen:

Cap	Descripción	Ob. netas 2017	Cap	Descripción	Der. Rec. Netos 2017
1	Gastos de personal	11.012.794,66 €	1	IMPUESTOS DIRECTOS.	17.457.521,92 €
2	Gastos corrientes de bienes	9.820.183,91 €	2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.297.314,02 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	509.723,73 €	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.226.757,25 €
4	Transferencias corrientes	1.348.112,24 €	4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	5.929.545,21 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €	5	INGRESOS PATRIMONIALES.	874.689,67 €
6	Inversiones reales	2.964.308,84 €	6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	11.140,80 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.547,60 €	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	16.314,02 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	71.412,00 €	8	ACTIVOS FINANCIEROS.	83.249,21 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.632.840,06 €	9	PASIVOS FINANCIEROS.	- €
	TOTAL	28.460.923,04 €		TOTAL	30.896.532,10 €

Obligaciones reconocidas Cap. 1-7	Derechos reconocidos Cap. 1-7	Estabilidad bruta
25.756.670,98 €	30.813.282,89 €	5.056.611,91€





INTERVENCION

La aplicación de los criterios SEC según se interpretan por el Manual de la Intervención General de la Administración del Estado del cálculo del Déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, deben hacerse una serie de ajustes, ajustes que van en la dirección de ir hacia presupuestos de caja en vez de a presupuestos basados en los derechos reconocidos. Circunstancia que obviamente tiene incidencia en la capacidad o necesidad de financiación de las entidades locales.

De los ajustes que se señalan en el citado manual son aplicables al Ayuntamiento de Torrelodones tres, porque se estima que el ajuste de los intereses no tiene ninguna repercusión práctica ya que se compensan los de un ejercicio con el siguiente.

I. AJUSTES A PRACTICAR.

1. Registro en contabilidad nacional de los impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados. Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

Para realizar este ajuste en la elaboración de los presupuestos, dado que no existe ninguna ejecución presupuestaria, los datos sobre recaudación efectiva tienen que obtenerse mediante porcentajes de recaudación de ejercicios anteriores. A estos efectos se han tenido en cuenta los datos de recaudación de estos tres capítulos de los últimos 3 ejercicios liquidados, resultando los siguientes porcentajes medios de derechos reconocidos que no se recaudan:

	Recaudacion Neta	Recaud. Net. cerrados			total
	2017	2016	2015	2014	
Ingresos					
IMPUESTOS DIRECTOS.	14.071.606,41	757.277,86	330.596,77	174.600,52	15.334.081,56
IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.286.811,32	11.768,18	-	-	1.298.579,50
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	4.760.002,94	88.032,87	20.855,04	37.762,09	4.906.652,94
	20.118.420,67	857.078,91	351.451,81	212.362,61	21.539.314,00





INTERVENCION

Posteriormente se aplica el porcentaje de no cobrados sobre los derechos reconocidos netos de donde resulta el ajuste por menor recaudación:

	Der Rec. Netos 2017	Der. Rec. total	%	Ajustes
IMPUESTOS DIRECTOS.	17.457.521,92	15.334.081,56	87,84	2.123.440,36
IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.297.314,02	1.298.579,50	100,00	- 1.265,48
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	5.226.757,25	4.906.652,94	93,88	320.104,31
	23.981.593,19	21.539.314,00		2.442.279,19

2. Registro en contabilidad nacional de los reintegros por las liquidaciones en la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009

El citado ajuste se manifiesta en considerar como un ingreso del ayuntamiento en el ejercicio que se hace la devolución:

Devolución Liquidación PIE 2008	26.306,52 €
Devolución Liquidación PIE 2009	105.105,60 €

3. Registro en contabilidad nacional de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar el presupuesto (cuenta 413).-

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad. En contabilidad nacional se atiende al momento del devengo. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Su aplicación práctica es que si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.



INTERVENCION

Saldo	Gasto no imputable	Gasto 2017	Ajuste
Gastos pendientes de imputar a Presupuesto	373.030,69	510.102,30	-137.071,61

4. Registro en contabilidad nacional de las devoluciones de ingresos ordenadas y no pagadas.-

En presupuestos no se refleja al final del ejercicio las devoluciones pendientes de pago, y estas devoluciones son cuantías que debe la entidad y que no constan en el resultado presupuestario. Como se trata de una deuda debe hacerse un ajuste negativo por los importes debidos:

Devoluciones de ingresos ordenadas	Devoluciones realizadas	Ajuste
378.131,64	377.942,12	189,52

II. CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Estabilidad ajustada

Capítulos 1-7		5.056.611,91
recaudación	-	2.442.279,19
PIE		131.412,12
OPAS	-	137.071,61
Devoluciones	-	189,52
ESTABILIDAD 2017		2.608.483,71

B.-CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Según señala la GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LOEPSF (2ª EDICIÓN) elaborada por la IGAE, la regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



INTERVENCION

Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \frac{(\text{Gasto computable año } n - 1)}{100 \text{ Gasto computable año } n-1} *$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

Capítulo	Descripción	Obligaciones netas 2017	Obligaciones netas 2016
1	Gastos de personal	11.012.794,66	11.037.118,91
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	9.820.183,91	9.757.988,39
3	GASTOS FINANCIEROS.	272.795,97	200.205,55
4	Transferencias corrientes	1.348.112,24	1.373.584,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-	-
6	Inversiones reales	2.964.308,84	8.738.137,45
	Gastos no financieros	25.418.195,62	31.107.034,30

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: liquidación.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.

Según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel





INTERVENCION

de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable en los años en que se produzcan estas disminuciones deberá reducirse en la cuantía equivalente.

Gasto no computable:

- Inversiones financieramente sostenibles.

Aplicación		Descripción		Obligaciones
1330.61900	ORDENACION TRAFICO	Aparcamiento polideportivo	170.140,23	83.330,59
		Zona Antonio Muñoz Manzanegue	20.000,00	19.359,76
1330.61900	ORDENACION TRAFICO	Rotonda salida colonia	160.000,00	148.069,58
1610.61900	SANEAMIENTO	Alcantarillado	77.000,00	43.519,74
1650.61900	ALUMBRADO PUBLICO	Reposición alumbrado público	277.500,00	149.091,39
1710.61900	PARQUES	Parque Arroyo Valero	125,00	
9330.63200	PATRIMONIO	Reforma Edificio Policía	45.000,00	
				487.940,91

El importe del gasto realizado no se considera como gasto computable a efectos de la regla del gasto.

- Remanente de Tesorería:

El remanente de Tesorería para gastos generales para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de Diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

OBLIGACIONES PENDIENTE APLICAR PRESUPUESTO	=	296.350,23.-€
--	---	---------------

El importe del gasto realizado no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

CONCEPTO	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2016
Gastos (Cap. 1 a 7 excluidos intereses)	25.418.195,62	





INTERVENCION

Inversiones financ sostenible	487.940,91	
OPA financiadas con RT	296.350,23	
Gasto computable	24.633.904,48	29.152.780,85€

Ajustes

Una vez determinado este importe se deberán hacer una serie de ajustes según la tercera edición de la Guía para el cálculo de la regla de gasto (noviembre de 2014). De los ajustes que se señalan procede hacer los siguientes

1. Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente por los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

2. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros

Aplicando estos criterios da el siguiente cuadro:

Concepto	Liquidación 2017	Liquidación 2016
Enajenación terrenos	0,00	
OPAS de 2017	510.102,30	
Subvenciones	982.886,56	
GASTO TOTAL	24.161.120,22	27.779.770,67



Ayuntamiento
de
Torrelodones

INTERVENCION

Por lo tanto, al ser el gasto de 2017 inferior al de 2016 se cumple la regla de gasto.

CONCLUSION:

Se cumple la regla de gasto y existe estabilidad presupuestaria.

LA INTERVENTORA

Begoña Aisa Peino



NOMBRE:
Begoña Aisa Peino

PUESTO DE TRABAJO:
Interventora

FECHA DE FIRMA:
27/02/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
13D9z132DB74C8B86969FF779DA5663916D&4283

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2D9BEDE748253294386

MOTIVO: